

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
INSTITUCIONES DEPORTIVAS.**

DECRETO EX. N° **122**

MELIPILLA, **11 ENE. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Acuerdo N° 1096 de fecha 04/12/2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) El Acuerdo N°0014, de fecha 17/12/2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) El Decreto Ex. N° 040, de fecha 07/01/2013, que Autoriza Prórroga de Subvenciones;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las instituciones Deportivas de acuerdo a listado adjunto y por el monto que allí se señala.
- 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos convenios.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de marzo de 2013, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/PRA/JCH/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal



ORGANIZACIONES CLUB DEPORTIVOS

N°	FOLIO	ORGANIZACIÓN	P. J. N°	PROYECTO	MONTO \$ APROBADO
1	245	CLUB DEPORTIVO CHACRA MARIN	1320	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
2	26	VOLEY CLUB MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA	2004	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
3	235	CLUB DEPORTIVO UNION SANTA ROSA DE CHOCALAN	295	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
4	191	CLUB DEPORTIVO CHEERLEADERS	1904	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
5	189	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMISTAD	1881	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
6	172	CLUB ANDINO PALIOCABE	164	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
7	149	CLUB DEPORTIVO LA CABAÑA DEL BOSQUE SAN MANUEL	273	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
8	140	CLUB DE ARTES MARCIALES Y DEPORTE DE CONTACTO MELIPILLA'S KICK BOXING FIGHTERS	1543	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
9	70	CLUB DE PEZCA Y CAZA ALCATRAZ	1513	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
10	53	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL MOTOQUEROS LOS	1433	EQUIPO DE AMPLIFICACION	400,000
11	38	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PROTECMO	986	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
12	23	CLUB DE RAYUELA LOS MORTALES UNO	1529	IMPLEMENTACION DEPORTIVA E IMPLM. DE SEDE	400,000
13	15	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE BOLLENAR	1773	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
14	389	CLUB DEPORTIVO "INTERFERENCIA" AVDA. CHILE-MELIPILLA	1315	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, ARTÍCULOS Y VESTUARIO DEPORTIVOS	400,000
15	355	CLUB DEPORTIVO CULTURAL VILLA LOS JAZMINES	1951	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, BALONES Y ELEMENTOS DE COCINA, TAZAS, PLATOS, ETC.	400,000
16	319	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LIGA DE LOS BARRIOS	959	COMPRA DE BALONES Y PARES DE MEDIAS	400,000
17	318	CLUB DEPORTIVO BAQUEDANO	434	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CAMISETAS, BALONES, ETC. Y MEJORAMIENTO DE	400,000

18	309	CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR	185	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CAMISETAS, PANTALONES Y PARES DE MEDIAS	400,000
19	51	CLUB DEPORTIVO MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA	777	ADQUISICION EQUIPAMIENTO P/ACTIVIDADES	400,000
20	542	CLUB DEPORTIVO CARMEN BAJO	1431	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
21	511	AGRUPACION MOTORISTAS TRACCION SUPREMA RAIDERS MELIPILLA	1849	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
22	484	ESCUELA DE FUTBOL DE CHOQUI	1862	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
23	436	CLUB DEPORTIVO EL BAJO	1787	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
24	427	CLUB DE DEPORTES MELIPILLA	227	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	383,048
25	406	ESCUELA DE FUTBOL BOLLENAR	1884	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
26	404	ESCUELA DEPORTIVA DE DEPORTES DOCTOR FERNANDEZ	1908	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
27	399	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL, CAMINANDO HACIA EL FUTURO-HSIM	1638	ADQUISICION DE ELEMENTOS P/TALLERES	400,000
28	24	CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO VILLA EL EDEN-BOLLENAR	1688	ADQUISICION DE ELEMENTOS P/ACTIVIDADES	400,000
29	281	CLUB DEPORTIVO BELLA ESPERANZA	1913	CIERRE PERIMETRAL CAMPO DEPORTIVO	330,000
30	269	AGRUPACION DE RAYUELA ZONA SUR	1639	ADQUISICION DE MOBILIARIO SEDE	330,000
31	214	CLUB DEPORTIVO SAN LUIS CARMEN DE LAS ROSAS	653	CONSTRUCCION CAMARIN	330,000
32	166	CLUB DEPORTIVO SAN EUGENIO DE CHOQUI	304	REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	330,000
33	372	CLUB DEPORTIVO SAN ALFONSO DE CODIGUA	1125	CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES	330,000
34	320	CLUB DEPORTIVO SENIOR PEDRO YAÑEZ- SAN JOSÉ	1108	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DETRÁS DE ARCOS	330,000
35	265	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO RENACER CHIÑIGUE LAS ROSAS	1534	RECUPERACION DE REFUGIO PEATONAL	330,000
36	539	CLUB DEPORTIVO UNION CULIPRAN	324	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA (CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA)	330,000
37	497	CLUB DEPORTIVO DEFENSOR EL CRISTO DE POMARE	262	REPARACION INFRAESTRUCTURA	330,000
38	491	COMITÉ DE ARBITROS HUMBERTO JARA TORO	903	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	330,000
39	420	CLUB DEPORTIVO SANTA ELVIRA	1704	REPARACION INFRAESTRUCTURA	330,000
40	169	CLUB DE HUASOS CARMEN BAJO	568	TRANSPORTE, PREMIOS, ARRIENDO, PERSONAL.	265,000

41	147	CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES	1799	VIAJES A INST. DEPORTIVAS DE OTRAS COMUNAS	265,000
42	247	CLUB DEPORTIVO LA VILLA OSTOLAZAS	130435		
43	350	CLUB DEPORTIVO SANTA ELIANA	2-3	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
44	478	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL DRINK-TEAM	438	TERMINAR Y CERRAR CASINO	400,000
45	422	CLUB DEPORTIVO VIÑA POMARE	2009	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
46	156	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CULIPRAN	368	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
47	504	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL KWANG-GAE ITF-MELIPILLA	851	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000
48	91	CLUB DEPORTIVO LEVANTE	1683	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	400,000
49	271	ESCUELA DE FUTBOL CODIGUA	451	IMPLEMENTACION SEDE Y REPARACION.	330,000
			1690	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	400,000



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES”

En Melipilla, a 22 de enero de 2013, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 10.792.973-8, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y a el “**CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES**”, Personalidad Jurídica N° 368, de fecha 19 de Julio de 1975, Rol Único Tributario N° 65.519.680-3, representado en su calidad de Presidente por **Don Silvio Rosamel Huerta Romero**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.644.193-4, domiciliado en Guillermo Barros N° 105, Pomaire, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 122**, de fecha 11 de enero de 2013, Teniendo presente además: a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, b) El Acuerdo N° 1096, de fecha 04 de Diciembre de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) El Acuerdo N° 0014 de fecha 17 de diciembre de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; d) El Decreto **Ex N° 040** de fecha 07 de Enero de 2013, que Autoriza Prorroga de Subvenciones; e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del “**CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES**”, que tiene por objeto financiar “*adquisición equipamiento deportivo*”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto. **SEGUNDO:** A su vez el “**CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don Silvio Rosamel Huerta Romero**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de marzo del año en curso. **QUINTO:** La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Don Silvio Rosamel Huerta Romero**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Marzo de 2013** en la Dirección de Control. De

cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal, ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 122.- **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **JOSÉ GUERRA SILVA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto Ex -P - N° 037 de fecha 22 de enero de 2013. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



Silvio H.

SILVIO HUERTA ROMERO
C.N.I. 8.644.193-4
CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIÉ
R.U.T. 65.519.680-3



[Handwritten signature]
JOSÉ GUERRA SILVA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA